



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-482

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, para la construcción de una Clínica de Primer Contacto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia está compuesto de una superficie de 7,056 metros cuadrados, misma que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 84.00 metros, con calle Ignacio Zaragoza; al Sur en 84.00 metros, con calle Manuel González; al Este en 84.00 metros, con calle Canuto Reyes; y, al Oeste en 84.00 metros, con calle Joaquín Amaro y datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 116150, Legajo 2323, en el Municipio de González, Tamaulipas, con fecha 29 de abril de 1999.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El predio donado será destinado exclusivamente para realizar el fin propuesto, y en caso de ser utilizado con propósito diverso o en el supuesto de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-482, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de González, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud, para la construcción de una Clínica de Primer Contacto.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA